

Expte: PAO-019/2023

ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN VARIOS CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, DE REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la Memoria-Propuesta, de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrita por el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General con la conformidad del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sobre la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y protección en varios centros docentes dependientes de esta Consejería, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, se han constatado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se justifica la necesidad de contratar el servicio al no disponer esta Consejería de suficientes medios propios, adecuados y suficientes, capaces de prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones así como para actuar en materia de protección, vigilancia, custodia y control de personas, bienes y objetos y la de participación en la prevención, protección e intervención en caso de producirse una situación de emergencia o inseguridad.

SEGUNDO.- Este procedimiento se promueve tras haber concluido el procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada nº PAO-0097-2021, de “servicios de vigilancia y seguridad de varios centros docentes y en dependencias administrativas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes”, y que por Orden nº 801/2021, de fecha 22/12/2021 fue declarado desierto el lote 1, correspondiente a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al no haberse presentado ninguna oferta a dicha licitación.

TERCERO.- La contratación tiene como objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en los siguientes centros de la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Isla de Tenerife: IES Las Veredillas; RE Pedro García Cabrera; IES María Rosa Alonso y Conservatorio Profesional de Música (CPM) de S/C de Tenerife.

Isla de La Palma: Residencia Escolar San José en Santa Cruz de La Palma.

Isla de La Gomera: Residencia Escolar San Sebastián de La Gomera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 06/10/2023 - 08:41:26

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 739 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 06/10/2023 09:33:04

Fecha: 06/10/2023 - 09:33:04

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0y5k0r0fEdNE4ZuOaCa_FUtpPJLWrz4_U



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 10:17:03



CUARTO.- Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, que asciende a setecientos setenta y tres mil ciento setenta y dos euros con treinta y siete céntimos (773.172,37 €), sin IGIC, siendo el importe del IGIC a repercutir de cincuenta y cuatro mil ciento veintidós euros con siete céntimos (54.122,07 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 116.1 de la LCSP, «la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante».

II.- La contratación a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP. Teniendo en cuenta la calificación del contrato, esto es de servicios, se propone su adjudicación mediante procedimiento abierto a través de una pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, y tramitación ordinaria, a fin de asegurar una libre concurrencia y de facilitar la participación del mayor número de licitadores posibles, con una mayor eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Igualmente, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

III.- El presupuesto base de licitación viene definido en el artículo 100.1 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario si procediera su aplicación. En la referida cantidad se entiende incluida la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio, así como cualquier coste, suplido, tasa, impuesto, honorario u otros equivalentes derivados de la relación del servicio, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta de la empresa adjudicataria.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1, letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, actualmente con la denominación de Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 06/10/2023 - 08:41:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 739 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 06/10/2023 09:33:04	Fecha: 06/10/2023 - 09:33:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0y5k0r0fEdNE4ZuOaCa_FUtpPJLWrz4_U	
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 10:17:03	



RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación administrativa del servicio de vigilancia y protección en varios centros docentes dependientes de esta Consejería en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tipificado como contrato de servicios, de conformidad en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 19.1 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, que asciende a **setecientos setenta y tres mil ciento setenta y dos euros con treinta y siete céntimos (773.172,37 €)**, sin IGIC, siendo el importe del IGIC a repercutir de **cincuenta y cuatro mil ciento veintidós euros con siete céntimos (54.122,07 €)**, con el desglose por anualidades que se detalla a continuación:

Anualidades					
Año 2023	Año 2024	Año 2025	Totales (sin IGIC)	IGIC (7%)	Totales (con IGIC)
33.925,21 €	386.632,80 €	352.614,36 €	773.172,37 €	54.122,07 €	827.294,44 €

Cuarto.- Que el valor estimado de la contratación, incluidas las prórrogas y modificaciones del contrato (hasta un 20 % del precio del contrato), excluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.700.979,21 €)** IGIC excluido, desglosado de la manera siguiente:

Importe neto de la licitación	Importe de las modificaciones previstas (20%)	Importe de las prórrogas (24 meses)	Valor estimado total
773.172,37 €	154.634,47 €	773.172,37 €	1.700.979,21 €

Quinto.- En virtud de lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Sexto.- Ordenar que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 06/10/2023 - 08:41:26

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 739 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 06/10/2023 09:33:04

Fecha: 06/10/2023 - 09:33:04

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0y5k0r0fEdNE4ZuOaCa_FUtpPJLWrx4_U



El presente documento ha sido descargado el 06/10/2023 - 10:17:03